

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 19 de junio de 2018.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA INMINENTE DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/345/PEF/402/2018.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/347/PEF/404/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, en el vestíbulo del edificio B, ubicado en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Se da inicio a la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif, y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El proyecto de orden del día consiste en dos puntos, a los que doy lectura.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

**El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El PRI presentó queja en contra del PAN y de Movimiento Ciudadano, derivado de la inminente difusión de dos promocionales en sus versiones de televisión y radio, a través de los cuales considera que los partidos denunciados pretenden difundir propaganda calumniosa en contra de José Antonio Meade Kuribreña, Candidato a la Presidencia de la República, por lo que solicitó la adopción de medidas cautelares consistentes en suspender la difusión de los promocionales denunciados.

El proyecto propone declarar procedente la adopción de medida cautelar, toda vez que, desde una óptica preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, se advierte que en dichos spots cuyo contenido es idéntico, existen imputaciones posiblemente de hechos falsos en contra de José Antonio Meade Kuribreña, en particular al referir las frases “él es investigado por desvíos de más de 6 mil millones de pesos” y “hay cuatro denuncias penales por sus desvíos en SEDESOL”.

Lo anterior, en virtud de que la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que no existe una resolución judicial, o al menos indicios de documentos oficiales en el expediente o en el dominio público que permitan concluir que José Antonio Meade Kuribreña se encuentra sujeto a un proceso penal o tengan algún grado de participación en un proceso de investigación por desvío de recursos o por otros delitos.

Por tanto, si el tribunal en la materia ha emitido pronunciamiento de fondo en torno al mismo tema que ahora se analiza, entonces, es válido sostener, en sede cautelar, que la afirmación que se contiene en los spots sujetos de análisis pudiera constituir calumnia.

Asimismo, por cuanto hace al resto de las expresiones señaladas por el quejoso, se considera que no se actualiza la calumnia por los motivos que detalladamente se exponen en el proyecto.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Que se transmita el promocional denunciado.

**(Se reproduce material multimedia)**

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este proyecto. La Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Estoy de acuerdo con la propuesta que se formula, y solo dejar asentada una inquietud en cuanto a una afirmación que tenemos, que contrasta un poco con los hechos que han sido materia o se debaten en el ámbito público, y no por ello queda sin sustento la propuesta que se nos hace.

Estoy consciente que días recientes, la Sala Regional Especializada ha resuelto un tema similar al contenido de este spot, no es el mismo, pero es similar, y en el cual ha fijado una posición respecto de que no se cuentan con elementos para los hechos que se están atribuyendo en el propio contexto.

Sin embargo, en el ámbito de la discusión pública y quizá podríamos matizar la afirmación que estamos haciendo, en que no se tiene ninguna evidencia de que haya denuncias penales por desvíos, me parece que públicamente se ha expuesto el hecho que se presentó una denuncia y no tenemos constancia en el expediente derivada de la PGR, por eso creo que esa afirmación la podríamos matizar, aunque el sentido del proyecto se conserva atendiendo a la forma como resolvió la Sala Regional Especializada y solo dar un matiz en este punto, que es un hecho falso, porque lo afirmamos así de manera contundente que no hay denuncias penales por los desvíos en SEDESOL.

Creo que tendríamos que ser cuidadosos en el fraseo de ese tipo, porque si bien no tenemos ninguna evidencia en el expediente de que haya, si en el ámbito público se hizo público precisamente la presentación de una denuncia y obviamente el sentido de la resolución, por la estructura como está el proyecto, no cambiaría porque se sustenta mucho en la base argumentativa, que ya es una verdad judicial de lo resuelto en la Sala Regional Especializada.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** El Consejero Benito Nacif.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, creo que sigue los criterios que la propia Sala Regional Especializada ya adopto en el fondo en un promocional parecido, que tiene que ver con la imputación de hechos falsos en el mensaje del promocional; respecto de lo que menciona la Consejera Zavala, creo que es necesario hacer el matiz, por la contundencia en que está presentado en el proyecto, creo que las denuncias que se presentaron en días recientes tienen que ver con otro tipo de hechos, no con los que están referidos en el promocional, pero creo que eso tiene que dejarse claro en el proyecto.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, efectivamente estamos siguiendo un criterio adoptado con la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por eso estamos llegando a la conclusión de que pueda haber la imputación de hechos falsos en este promocional.

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/69ExtU/2018

Quisiera traer a la reflexión que de acuerdo con el artículo 225 del Código Penal Federal, en su fracción número XXXI, son delitos contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos los siguientes, entre otros dice: “alterar, modificar, ocultar, destruir, perder o perturbar el lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos relacionados con un hecho delictivo o el procedimiento de cadena de custodia”.

No sé si es pudiera aplicar a la cuestión que le están imputando de alterar pruebas. Yo pensaría que pudiera ser inclusive, hasta la imputación de un delito falso, porque finalmente tampoco hay ninguna sentencia que lo haya condenado por esa circunstancia, solamente lo pongo como un ejemplo de todas las cosas que uno puede analizar en ese promocional, además de lo que está analizado en el propio proyecto, como las frases de que él es investigado por el desvío de más de 6 mil millones de pesos y que hay cuatro denuncias penales por sus desvíos en SEDESOL.

También estoy de acuerdo con lo que ha dicho la Consejera Claudia Zavala, que se puede matizar la afirmación que tenemos en la página 26, donde decimos: “ni que haya sido éste vinculado a investigación o proceso por desvíos de recursos públicos”. Tendríamos que saber a ciencia cierta de qué naturaleza es la denuncia que se acaba de presentar en su contra, pero con los elementos que tenemos en este momento, esto es lo que podemos resolver y me parece que el proyecto es adecuado y es conforme a los precedentes que hemos emitido en algunos otros asuntos.

Lo que les decía de que tal vez pudiera ser un delito, simplemente es una preocupación que tengo, no hago *causa belli* de esta circunstancia, pero sí está la expresión en el sentido de que lo cacharon modificando las pruebas, en un contexto que supuestamente hay cuatro denuncias penales por sus desvíos en SEDESOL; luego dicen: “él no es tan inteligente, lo cacharon modificando las pruebas”. Si de verdad hubiera incurrido en esta conducta, pues sería un delito, pero si no es cierto entonces sería la imputación de un delito falso.

Esto solamente lo sabremos hasta que haya una denuncia y existiera un pronunciamiento de una autoridad competente al respecto, creo que con lo que está en el proyecto pudiera ser suficiente para considerar la medida cautelar.

Pregunto si hay alguna otra intervención, de no ser así para que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Tomando en consideración el matiz que ha sugerido la Consejera Claudia Zavala, se consulta si se aprueba el proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/345/PEF/402/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Antes de entrar a la cuenta del segundo asunto, me permito informarles que por problemas técnicos la transmisión de esta sesión no se está realizando en tiempo real, en línea, será grabada en su integridad, y de inmediato subida en línea para que sea consultada por quien así lo desee.

Dicho lo anterior, doy cuenta con el segundo asunto del orden del día.

El PAN denunció al Partido Verde Ecologista de México por la difusión de 38 promocionales de televisión en los que, desde su perspectiva, aparecen candidatos a cargos de elección de carácter federal en la pauta que corresponde a procesos electorales locales.

El proyecto propone declarar procedente el dictado de medidas cautelares por cuanto hace a 30 promocionales, en razón de que se acredita que en tales materiales aparece la voz, el nombre y la imagen de Carlos Alberto Puente Salas, Candidato a Diputado Federal en la pauta que corresponde a elecciones locales.

Por otra parte, se propone la improcedencia respecto de ocho promocionales, al no advertirse la presencia de candidaturas federales en los promocionales denunciados.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** En esta ocasión no transmitimos los promocionales porque son 38, aprovecharía para decir que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, porque es un caso similar al que tuvimos la semana pasada, en el sentido de que en estos promocionales que son del Partido Verde Ecologista de México, están programados en la pauta local, pero aparece Carlos Puente, que es candidato a Diputado Federal.

Hay un criterio, en el sentido de que la pauta federal es solamente para promocionar a los candidatos y candidatas que estén registrados a un cargo a nivel federal, en cambio la pauta local es solamente para candidatas y candidatos que estén registrados a nivel local. Entonces, no se puede hacer esta mezcla, porque se podría dar una sobreexposición, en este caso de Carlos Puente, candidato a Diputado Federal, en relación con las demás personas con las que él está conteniendo.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, pregunto si hay alguna otra intervención, hay observaciones de forma de la Consejera Claudia Zavala.

Si no hay otra intervención, que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** En esos términos, se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/347/PEF/404/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

**Conclusión de la Sesión**

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF  
HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**